

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**157****MADRID NÚMERO 29**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.508 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Alberto Galves, contra don Miguel Pulla Barzallo, “Construcciones y Contratas Barzallo, Sociedad Limitada”, y “Tasa de Promotores Inmobiliarios, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que estimando la demanda promovida por don Luis Alberto Galves, frente a don Miguel Pulla Barzallo y “Construcciones y Contratas Barzallo, Sociedad Limitada”, siendo parte interesada el Fondo de Garantía Salarial, condeno a las empresas demandadas solidariamente, a abonar al actor la suma de 2.248,92 euros, más el interés de mora del 10 por 100 anual desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación.

Se tiene por desistido al actor de la demanda frente a “Tasa de Promotores Inmobiliarios, Sociedad Anónima”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Miguel Pulla Barzallo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.897/10)